



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00002-00
DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES (C.C No 5.706.933)
DEMANDADO: AMPARO SARMIENTO SANTOS (C.C No 13.724.114)
MOISES ABELLO DAVILA (C.C No 1.099.362.350)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de Febrero de Dos Mil Veintidos

En atención a la solicitud enviado por correo electrónico, por el abogado **ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON**, parte demandante, el despacho **ORDENA REQUERIR** al Pagador de la **EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO**, para que sirva manifestar el motivo por el cual no ha hecho efectiva la solicitud de embargo y secuestro de los dineros del demandado **MOISES ABELLO DAVILA, CC. No. 1.099.362.350**, mediante oficio No. 20 fechado a 19 de enero de 2021. Toda vez que la medida solicitada es completamente clara. Adviértasele que incurrirá en sanción si hace caso omiso a la orden judicial.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ HORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 019 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 4 DE FEBRERO DE 2022
LUIS ALFONMSO TOLOZA SANCHEZ Secretaria